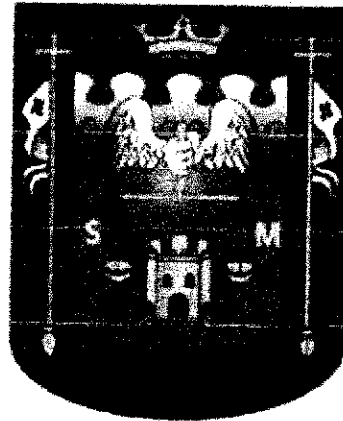




82



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR  
DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE  
TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"**



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*



**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **NORY MERLY AGUILAR BARDALES** Representante Común del **CONSORCIO TG**, identificado con DNI N° 47367635, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

LEGALIZACIÓN REALIZADA  
BAJO SISTEMA DE  
COMPARACIÓN BIOMÉTRICA  
FECHA: 27 JUN 2022

**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
DNI N° 47367635

**REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO TG**

**JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

Consortiado 1  
**JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**  
RUC N° 1018928672



**Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui**  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977

Consortiado 2  
**JUAN STALIN VELARDE  
SAGASTEGUI**  
RUC N° 10181420761



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

1. **JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**
2. **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**

IDENTIFICADOS CON DNI N°: 1. **18092867**

2. **18142076**

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Trujillo-La Esperanza,

27 JUN. 2022



**DAVID RUBIO BERNUY**  
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

1  
BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP-  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **NORY MERLY AGUILAR BARDALES**, Representante Común del **CONSORCIO TG**, identificado con **DNI N° 47367635**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: <b>CONSORCIO TG</b>			
Domicilio Legal : CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 – EL OBRERO SULLANA - SULLANA-PIURA			
RUC : 20609663961	Teléfono(s) :	934-219-389	
Correo electrónico : <a href="mailto:consorciojotsullana2022@gmail.com">consorciojotsullana2022@gmail.com</a>			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**


<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social : <b>JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI</b>			
Domicilio Legal : <b>CALLE MANUEL TEJADA 767 URBANIZACIÓN SAN FERNANDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD</b>			
RUC : 10180928672	Teléfono(s) :	945233675	
Correo electrónico : <a href="mailto:jmarxvsagastegui@gmail.com">jmarxvsagastegui@gmail.com</a>			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI</b>			
Domicilio Legal: <b>MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO</b>			
RUC : 10181420761	Teléfono(s) :	914237031	
Correo electrónico : <a href="mailto:estrada883@hotmail.com">estrada883@hotmail.com</a>			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

  
.....  
**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
DNI N° 47367635  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO TG



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal del **CONSORCIO TG**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

  
.....  
**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
**DNI N° 47367635**  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**CONSORCIO TG**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor **JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

.....  
**Consortiado 1  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
RUC N° 1018928672**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

.....  
**Consortiado 2**  
**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
**RUC N° 10181420761**



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
**DNI N° 47367635**  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**CONSORCIO TG**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*





**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO TG**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

.....  
**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
**DNI N° 47367635**  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**CONSORCIO TG**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



28

ANEXO N° 06

**CONTRATO DE CONSORCIO**

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que otorgan: de una parte, VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX., con Registro Único de Contribuyente N°10180928672, con domicilio fiscal en CALLE MANUEL TEJADA 767 URNANIZACION SAN FERNANDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGION LA LIBERTAD , y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, con Registro Único de Contribuyente N°10181420761, con domicilio fiscal en MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, a quienes se les denominara LOS OTORGANTES, en los términos y condiciones siguientes.=====

**PRIMERA. - ANTECEDENTES.** =====

LOS OTORGANTES, cumplen con declarar que comparten un mismo objeto social que es, dedicarse a las Actividades de Construcción Civil. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con fecha 01 de junio del 2022, convocó mediante el SEACE el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA



*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 97077

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.** =====

LOS OTORGANTES convienen en asociarse para constituir un consorcio con la finalidad de complementar sus recursos, capacidades, aptitudes afines de participar en forma conjunta en la presentación de la oferta al Procedimiento de Contratación Pública Especial- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"=====

**TERCERA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO COMÚN.** =====

Los Otorgantes convienen en denominarse CONSORCIO TG teniendo como domicilio común del consorcio en CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO – SULLANA – SULLANA – PIURA, que será el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, al consorcio, siendo este el único válido para todos los efectos, y al Correo Electrónico: [consorciotgsullana2022@gmail.com](mailto:consorciotgsullana2022@gmail.com)=====

**CUARTO. - REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.** =====

LOS OTORGANTES designan como Representante Común del CONSORCIO TG, la Sra. NORY MERLY AGUILAR BARDALES, identificado con DNI N°47367635, peruana, con domicilio en CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO – SULLANA – SULLANA – PIURA; ya que no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado; quien cuenta con las facultades que se detallan. =====



**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:** =====

a) Actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección (registrarse como participante y presentar oferta), suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda frente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y será la persona facultada para la suscripción del contrato en representación de los consorciados para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"; dentro de los plazos determinados en las bases, y cumpliendo con todos los requisitos requeridos. =====

*Juan Marx Velarde Sagastegui*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

b) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad. =====

*Maria...*



c) Es de responsabilidad del Representante Común la correcta ejecución de la consultoría, materia del presente contrato.

d) Presentar los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra, ante la entidad o ante la supervisión o inspector asignado a la obra; siguiendo los procedimientos establecidos en el RPCPERC.

e) Convenio Arbitral.

f) Representación en procesos de conciliación, así como en arbitrajes que deriven del contrato de obra.

g) Representación en la vía judicial, pudiendo demandar, contestar demandas, conciliar, transigir, allanarse o cualquier acción que se requiera y resultare necesario para cumplir con los objetivos del contrato; contando con las facultades generales y especiales.

**FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y CONTABLES:**

a) Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes.

b) emitir, firmar y cobrar cheques, órdenes de pago

c) solicitar créditos en cuentas corrientes (sobregiro), "advanceaccounts", "bankersacceptances"; créditos documentarios, crédito documentario de importación, crédito para descuento de letras, pagares; y, cualquier otro título valor; solicitar cualquier otro tipo de crédito en general, así como cederlos; y, cancelarlos.

d) abrir, cerrar, y, renovar cuentas a plazos o a la vista; afectar, y, retirar imposiciones.

e) solicitar y otorgar fianzas, sean individuales, mancomunadas o solidarias; con o sin garantía real.

f) comprar, vender, y, retirar valores; depositar valores en custodia y retirarlos.

g) donar y aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles.

h) comprar y vender bienes muebles e inmuebles con la limitación establecida en el artículo 115 inciso 5 de la "ley".

i) dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, pudiendo pactar adelantos de renta y pago de mejoras; desalojar y/o dar aviso de desalojo a los inquilinos y ocupantes precarios.

j) solicitar y suscribir cartas fianzas; cartas de crédito; cartas porte; cartas ordenes, arrendamientos financieros o leasing; retro arrendamiento financiero o lease back; sea mobiliario o inmobiliario.

k) alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas.

l) hipotecar, anti cresar, permutar, preñar bienes inmuebles y muebles, sean industriales o mercantiles y en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes de la sociedad a favor de la sociedad o de terceros. así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

m) otorgar y/o solicitar levantamientos y cancelaciones de hipotecas, prendas o anticresis.

n) solicitar aval y avalar.

*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57877

*J. V.*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

*M. A.*  
M. A. A.



- o) tomar, contratar, renovar, afectar, depositar, cobrar y endosar pólizas de seguros. =====
- p) emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros, valores en general y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza. =====
- q) en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores: constituir, endosar, renovar retirar warrants, documentos o conocimiento de embarque y certificados de depósito. =====
- r) en el caso de letras: aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar. =====
- s) en el caso de pagarés y vales a la orden: avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar. =====
- t) en el caso de cheques: cobrar, endosar para abono en cuenta o en favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro; de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores; prendarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos. =====
- u) depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. =====
- v) comprar y/o vender acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, pudiendo celebrar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarios, sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar. =====
- w) celebrar contratos de transporte aéreo, marítimo, terrestre, multimodal; y en general ejercer todas las facultades propias de la administración, sin reserva ni limitación alguna. contratar el depósito de mercaderías y otros bienes con almacenes generales de aduanas y otra clase de almacenes, hacer efectivo pólizas, "advanceaccount" y demás títulos representativos de mercadería. =====
- x) constituir asociaciones en participación, consorcios, jointventures y demás contratos asociativos; determinando los términos del contrato asociativo según corresponda; con cargo a dar cuenta posterior a la junta general. =====
- y) celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de los específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales, edpymes y organismos no gubernamentales; y, en general, con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentren o no bajo la supervisión y control de la superintendencia de banca y seguros. =====
- z) celebrar todo tipo de contratos, además de los antes señalados y especialmente de mutuo acuerdo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, leasing, leaseback, franchising; engineering, knowhow, commodities, tarjeta de crédito; y, toda clase de contratos modernos en general, así como ceder la posesión contractual. =====
- aa) en lo referente a la facultad de compraventa de bienes muebles e inmuebles en general; negociación de títulos valores; así como en los casos de arrendamiento, queda facultado para poder ofertar al mejor postor, determinar formas y condiciones de venta o pago; pactar el precio, sus condiciones y formas de pago. =====
- bb) celebrar contrato de publicidad pactando plazo, condiciones económicas. =====
- cc) transigir y condonar obligaciones a favor y/o en contra de la sociedad. =====

*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977

*Juan Marx Velarde Sagastegui*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 56299

*Humberto B*



- dd) las facultades referidas en el presente artículo se entienden otorgadas tanto para operaciones en moneda nacional o extranjera. =====
- ee) nombrar apoderados que representen a la sociedad y para el efecto delegar parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación. la representación podrá ser otorgada mediante poder por carta, fuera de registro, por escritura pública o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el país o en el extranjero. el gerente general y gerente administrativo podrán revocar la representación en cualquier momento y estarán impedidos de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el artículo 153° del código civil. =====
- ff) la obtención de las cartas fianzas para la ejecución de la obra; así como su renovación. =====

Debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse

Facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS. =====**

**A. VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX., con Registro Único de Contribuyente N° 10180928672  
SUPERVISION DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA  
CONTRATACION.....50%**

Teniendo las siguientes responsabilidades: =====

- Experiencia de postor, asumiendo la responsabilidad única y exclusivamente respecto a la documentación que proporcione con tal fin. =====
- Supervisión y administración de la Supervisión a hasta la liquidación. =====

**B. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI , con Registro Único de Contribuyente N° 10181420761  
SUPERVISION DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA  
CONTRATACION.....50%**

Teniendo las siguientes responsabilidades: =====

- Experiencia de postor, asumiendo la responsabilidad única y exclusivamente respecto a la documentación que proporcione con tal fin. =====
- Supervisión y administración de la Supervisión hasta la liquidación. =====

**SEXTA. - DURACIÓN DEL CONSORCIO. =====**

El Consorcio manifiesta que en caso de obtener la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA**, el plazo de duración del presente acto jurídico se mantendrá en vigencia hasta que se concluya la ejecución y liquidación total de la consultoría: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"**; o hasta que resuelvan de manera definitiva las controversias que se deriven de la Supervisión de la Obra. =====

**SETIMA. - RÉGIMEN DEL CONSORCIO. =====**

7.1.- Las partes en la ejecución del presente contrato mantendrán su autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de ello, deberán coordinar las actividades que realizarán para la ejecución de servicios de materia del contrato. =====

7.2.- Cada consorciado, a efectos de realizar el servicio que se le encomiende, se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal, maquinaria, vehículos, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para el desarrollo del servicio. =====

**OCTAVA. - CONTABILIDAD DEL CONSORCIO. =====**

El sistema de contabilidad independiente estará a cargo de **CONSORCIO TG**, con RUC N° 20609663961 y con domicilio legal en **CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO - SULLANA - SULLANA - PIURA.**; cuyo

*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977



*JM*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

*Murphy B*



representante común es la SRA. NORLY MERLY AGUILAR BARDALES y cuyo domicilio legal es CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO - SULLANA - SULLANA - PIURA; a fin de emitir las facturas o cualquier otro comprobante de pago por las actividades y servicios realizados a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

**NOVENA. - CESION DE POSICION CONTRACTUAL.**  
Ninguno de los consorciados podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones y derechos que se deriven del presente acuerdo a un tercero, sin el consentimiento escrito de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y de los otros miembros del consorcio.

**DÉCIMA. - BASE LEGAL QUE LO REGULA.**  
El presente contrato del consorcio se regirá por el D.S. N° 071-2018-PCM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, Ley de Contrataciones del Estado (30225) y su Reglamento (D.S-344-2018-EF), Ley General de Sociedades, El Código Civil, D.LEG. 1071, norma que regula el arbitraje y ley de conciliación.

**DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**  
Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas a este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS SAC, conforme a su estatuto y reglamentos a las cuales las partes se someten incondicionalmente; señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - EN MATERIA ANTICORRUPCION.**  
Los consorciados declaran y garantizan que para acceder a obtener la buena pro y posterior suscripción del contrato no han ofrecido, negociado o efectuado, negociado ni directa ni indirectamente, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  
En ese sentido el representante legal se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros; que pudieran beneficiarlo o con el propósito de beneficiar a la contratista; declarando estar instruido de los alcances de su responsabilidad.  
En ese sentido el representante legal se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; debiendo comunicar a través de medios idóneos y que generen confiabilidad respecto a la recepción y notificación a los integrantes del consorcio de cualquier situación a través de las cuales cualquier autoridad, contratista o tercero quisiera obligarlo a vulnerar el ordenamiento.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.**  
En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas de la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resultan aplicables.

**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL. -** Del quorum para adoptar acuerdos por consenso que se requiera en el curso de las operaciones. El consorcio se reunirá necesariamente en junta con los dos representantes legales de las partes, los mismos que por unanimidad en función de sus aportaciones; podrán modificar este o parte del presente instrumento legal, que sirva para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, suscrito entre el CONSORCIO TG y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA; el consorcio quedara disuelto y el contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la obra haya sido decepcionada sin observaciones por la entidad, procediendo luego a la liquidación del consorcio.- el representante común del consorcio solo podrá ser cambiado por acuerdo unánime de los tres.

**SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL. -** La cláusula anterior entrará en vigencia cuando los consorciados tengan la certeza de malos manejos o irregularidades por parte del representante legal común del consorcio; que pongan en riesgo la culminación en la ejecución de la obra.

**DÉCIMA CUARTA. - RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO.**  
Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, se afirman y ratifican en su contenido,

*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977



*Juan Marx Velarde Sagastegui*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

*Mun. Piura*



suscribiéndolo en señal de conformidad.

PIURA, 27 JUNIO DE 2022

NORY MERLY AGUILAR BARDALES  
DNI N° 47367635  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO TG

JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 66299

Consortado 1  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
RUC N° 1018928672

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL

Consortado 2  
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
RUC N° 10181420761

**LEGALIZACIÓN REALIZADA  
BAJO SISTEMA DE  
COMPARACIÓN BIOMÉTRICA**  
FECHA: 27 JUN. 2022 N° 1002/2022

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

1. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI
2. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

IDENTIFICADOS CON DNI N°: 1. 18092867

2. 18142076

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Trujillo-La Esperanza,

27 JUN. 2022



DAVID RUBIO BERNUY  
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

**CONTRATO DE CONSORCIO**

Conste por el presente documento el **Contrato de Consorcio** que otorgan: de una parte, **VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX.**, con Registro Único de Contribuyente N°10180928672, con domicilio fiscal en CALLE MANUEL TEJADA 767 URBANIZACIÓN SAN FERNANDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGION LA LIBERTAD, y **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, con Registro Único de Contribuyente N°10181420761, con domicilio fiscal en MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, a quienes se les denominara **LOS OTORGANTES**, en los términos y condiciones siguientes.=====

**PRIMERA. – ANTECEDENTES.** =====  
LOS OTORGANTES, cumplen con declarar que comparten un mismo objeto social que es, dedicarse a las Actividades de Construcción Civil. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con fecha 01 de junio del 2022, convocó mediante el SEACE el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA** =====

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.** =====  
LOS OTORGANTES convienen en asociarse para constituir un consorcio con la finalidad de complementar sus recursos, capacidades, aptitudes afines de participar en forma conjunta en la presentación de la oferta al Procedimiento de Contratación Pública Especial- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"**=====

**TERCERA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO COMÚN.** =====  
Los Otorgantes convienen en denominarse **CONSORCIO TG** teniendo como domicilio común del consorcio en **CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO – SULLANA – SULLANA – PIURA**, que será el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, al consorcio, siendo este el único válido para todos los efectos, y al Correo Electrónico: [consorciotgsullana2022@gmail.com](mailto:consorciotgsullana2022@gmail.com)=====

**CUARTO. - REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.** =====  
LOS OTORGANTES designan como Representante Común del **CONSORCIO TG**, la Sra. **NORY MERLY AGUILAR BARDALES**, Identificado con DNI N°47367635, peruana, con domicilio en **CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO – SULLANA – SULLANA – PIURA**; ya que no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado; quien cuenta con las facultades que se detallan. =====

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:** =====

a) Actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección (registrarse como participante y presentar oferta), suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda frente a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y será la persona facultada para la suscripción del contrato en representación de los consorciados para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"**; dentro de los plazos determinados en las bases, y cumpliendo con todos los requisitos requeridos. =====

b) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad. =====

c) Es de responsabilidad del Representante Común la correcta ejecución de la consultoría, materia del presente contrato. =====

*VelardeS*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977

*JM*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

*Munoz B*

**NOTARIA RUBIO BERNUY**  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO EN FECHAS...



- d) Presentar los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra, ante la entidad o ante la supervisión o inspector asignado a la obra; siguiendo los procedimientos establecidos en el RPCPERC. =====
- e) Convenio Arbitral. =====
- f) Representación en procesos de conciliación, así como en arbitrajes que deriven del contrato de obra. =====
- g) Representación en la vía judicial, pudiendo demandar, contestar demandas, conciliar, transigir, allanarse o cualquier acción que se requiera y resultare necesario para cumplir con los objetivos del contrato; contando con las facultades generales y especiales. =====

**FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y CONTABLES:** =====

- a) Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes. =====
- b) emitir, firmar y cobrar cheques, órdenes de pago=====
- c) solicitar créditos en cuentas corrientes (sobregiro), "advanceaccounts", "bankersacceptances"; créditos documentarios, crédito documentario de importación, crédito para descuento de letras, pagares; y, cualquier otro título valor; solicitar cualquier otro tipo de crédito en general, así como cederlos; y, cancelarlos. =====
- d) abrir, cerrar, y, renovar cuentas a plazos o a la vista; afectar; y, retirar imposiciones. =====
- e) solicitar y otorgar fianzas, sean individuales, mancomunadas o solidarias; con o sin garantía real. =====
- f) comprar, vender, y, retirar valores; depositar valores en custodia y retirarlos. =====
- g) donar y aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles. =====
- h) comprar y vender bienes muebles e inmuebles con la limitación establecida en el artículo 115 inciso 5 de la "ley". =====
- i) dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, pudiendo pactar adelantos de renta y pago de mejoras; desalojar y/o dar aviso de desalojo a los inquilinos y ocupantes precarios. =====
- j) solicitar y suscribir cartas fianzas; cartas de crédito; cartas porte; cartas ordenes, arrendamientos financieros o leasing; retro arrendamiento financiero o lease back; sea mobiliario o inmobiliario. =====
- k) alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas. =====
- l) hipotecar, anti cresar, permutar, preñar bienes inmuebles y muebles, sean industriales o mercantiles y en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes de la sociedad a favor de la sociedad o de terceros, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él. =====
- m) otorgar y/o solicitar levantamientos y cancelaciones de hipotecas, prendas o anticresis. =====
- n) solicitar aval y avalar. =====
- o) tomar, contratar, renovar, afectar, depositar, cobrar y endosar pólizas de seguros. =====
- p) emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros, valores en general y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza. =====
- q) en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores: constituir, endosar, renovar retirar warrants, documentos o conocimiento de embarque y certificados de depósito. =====
- r) en el caso de letras: aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar. =====
- s) en el caso de pagarés y vales a la orden: avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar. =====
- t) en el caso de cheques: cobrar, endosar para abono en cuenta o en favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro; de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores; preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos. =====
- u) depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. =====

*Vetardes*  
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
 ING. CIVIL  
 CIP. N° 57977

*[Signature]*  
 IN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 66299

*[Signature]*

**NOTARÍA RUBIO BERNUY**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA**

- v) comprar y/o vender acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, pudiendo celebrar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarios, sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar. =====
- w) celebrar contratos de transporte aéreo, marítimo, terrestre, multimodal; y en general ejercer todas las facultades propias de la administración, sin reserva ni limitación alguna. contratar el depósito de mercaderías y otros bienes con almacenes generales de aduanas y otra clase de almacenes, hacer efectivo pólizas, "advanceaccount" y demás títulos representativos de mercadería. =====
- x) constituir asociaciones en participación, consorcios, jointventures y demás contratos asociativos; determinando los términos del contrato asociativo según corresponda; con cargo a dar cuenta posterior a la junta general. =====
- y) celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de los específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales, edpymes y organismos no gubernamentales; y, en general, con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentren o no bajo la supervisión y control de la superintendencia de banca y seguros. =====
- z) celebrar todo tipo de contratos, además de los antes señalados y, especialmente de mutuo acuerdo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, leasing, leaseback, franchising; engineering, knowhow, commodities, tarjeta de crédito; y, toda clase de contratos modernos en general, así como ceder la posesión contractual. =====
- aa) en lo referente a la facultad de compraventa de bienes muebles e inmuebles en general; negociación de títulos valores; así como en los casos de arrendamiento, queda facultado para poder ofertar al mejor postor, determinar formas y condiciones de venta o pago; pactar el precio, sus condiciones y formas de pago. =====
- bb) celebrar contrato de publicidad pactando plazo, condiciones económicas. =====
- cc) transigir y condonar obligaciones a favor y/o en contra de la sociedad. =====
- dd) las facultades referidas en el presente artículo se entienden otorgadas tanto para operaciones en moneda nacional o extranjera. =====
- ee) nombrar apoderados que representen a la sociedad y para el efecto delegar parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación. la representación podrá ser otorgada mediante poder por carta, fuera de registro, por escritura pública o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el país o en el extranjero. el gerente general y gerente administrativo podrán revocar la representación en cualquier momento y estarán impedidos de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el artículo 153° del código civil. =====
- ff) la obtención de las cartas fianzas para la ejecución de la obra; así como su renovación. =====

Debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse

Facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS. =====**

**A. VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX., con Registro Único de Contribuyente N° 10180928672  
SUPERVISION DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA  
CONTRATACION.....50%**

Teniendo las siguientes responsabilidades: =====

- Experiencia de postor; asumiendo la responsabilidad única y exclusivamente respecto a la documentación que proporcione con tal fin. =====
- Supervisión y administración de la Supervisión a hasta la liquidación. =====

**B. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI , con Registro Único de Contribuyente N° 10181420761  
SUPERVISION DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA  
CONTRATACION.....50%**

**NOTARIA RUBIO BERNUY  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA**

*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977

*JM*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

*H...*

Teniendo las siguientes responsabilidades: =====

- Experiencia de postor; asumiendo la responsabilidad única y exclusivamente respecto a la documentación que proporcione con tal fin. =====
- Supervisión y administración de la Supervisión hasta la liquidación. =====

**SEXTA. - DURACIÓN DEL CONSORCIO.** =====

El Consorcio manifiesta que en caso de obtener la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA**, el plazo de duración del presente acto jurídico se mantendrá en vigencia hasta que se concluya la ejecución y liquidación total de la consultoría: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"**; o hasta que resuelvan de manera definitiva las controversias que se deriven de la Supervisión de la Obra. =====

**SETIMA. - RÉGIMEN DEL CONSORCIO.** =====

7.1.- Las partes en la ejecución del presente contrato mantendrán su autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de ello, deberán coordinar las actividades que realizarán para la ejecución de servicios de materia del contrato. =====

7.2.- Cada consorciado, a efectos de realizar el servicio que se le encomiende, se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal, maquinaria, vehículos, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para el desarrollo del servicio. =====

**OCTAVA. - CONTABILIDAD DEL CONSORCIO.** =====

El sistema de contabilidad independiente estará acargo de **CONSORCIO TG** con domicilio legal en **CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO - SULLANA - SULLANA - PIURA.**; cuyo representante común es la **SRA. NORY MERLY AGUILAR BARDALES** y cuyo domicilio legal es **CALLE LOPEZ ALBUJAR # 119 EL OBRERO - SULLANA - SULLANA - PIURA**; a fin de emitir las facturas o cualquier otro comprobante de pago por las actividades y servicios realizados a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.** =====

**NOVENA. - CESION DE POSICION CONTRACTUAL.** =====

Ninguno de los consorciados podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones y derechos que se deriven del presente acuerdo a un tercero, sin el consentimiento escrito de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y de los otros miembros del consorcio. =====

**DÉCIMA. - BASE LEGAL QUE LO REGULA.** =====

El presente contrato del consorcio se regirá por el D.S. N° 071-2018-PCM, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, Ley de Contrataciones del Estado (30225) y su Reglamento (D.S-344-2018-EF), Ley General de Sociedades, El Código Civil, D.LEG. 1071, norma que regula el arbitraje y ley de conciliación. =====

**DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** =====

Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas a este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del **CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS SAC**, conforme a su estatuto y reglamentos a las cuales las partes se someten incondicionalmente; señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. =====

**DÉCIMA SEGUNDA. - EN MATERIA ANTICORRUPCION.** =====

Los consorciados declaran y garantizan que para acceder a obtener la buena pro y posterior suscripción del contrato no han ofrecido, negociado o efectuado, negociado ni directa ni indirectamente, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. =====

En ese sentido el representante legal se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros; que pudieran beneficiarlo o con el propósito de beneficiar a la contratista; declarando estar instruido de los alcances de su responsabilidad. =====

En ese sentido el representante legal se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas,



*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
ING. CIVIL  
CIP. N° 57977



*JM*  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
INGENIERO CIVIL  
CIP 66299

*Mano de...*

**NOTARÍA RUEBIO BERNUY**  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO RECONOCIDO EN ESTA NOTARÍA

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; debiendo comunicar a través de medios idóneos y que generen confiabilidad respecto a la recepción y notificación a los integrantes del consorcio de cualquier situación a través de las cuales cualquier autoridad, contratista o tercero quisiera obligarlo a vulnerar el ordenamiento.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.**

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas de la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resultan aplicables.



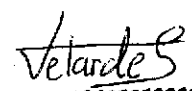
**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL.** - Del quorum para adoptar acuerdos por consenso que se requiera en el curso de las operaciones. El consorcio se reunirá necesariamente en junta con los dos representantes legales de las partes, los mismos que por unanimidad en función de sus aportaciones; podrán modificar este o parte del presente instrumento legal, que sirva para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, suscrito entre el **CONSORCIO TG** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**; el consorcio quedara disuelto y el contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la obra haya sido decepcionada sin observaciones por la entidad, procediendo luego a la liquidación del consorcio.- el representante común del consorcio solo podrá ser cambiado por acuerdo unánime de los tres.

**SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL.** - La cláusula anterior entrará en vigencia cuando los consorciados tengan la certeza de malos manejos o irregularidades por parte del representante legal común del consorcio; que pongan en riesgo la culminación en la ejecución de la obra.

**DÉCIMA CUARTA. - RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, se afirman y ratifican en su contenido, suscribiéndolo en señal de conformidad.

PIURA, 23 JUNIO DE 2022

 JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI INGENIERO CIVIL CIP 86299 Consorciado 1 JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI RUC N° 1018928672	 NORY MERLY AGUILAR BARDALES DNI N° 47367635 REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO TG	 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui ING. CIVIL CIP 47877 Consorciado 2 JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI RUC N° 10181420761
---	--	---

**NOTARÍA RUBIO BERNUY**  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO RECONOCIDO EN ESTA NOTARÍA

**LEGALIZACIÓN REALIZADA**  
**BAJO SISTEMA DE**  
**COMPARACIÓN BIOMÉTRICA**  
FECHA: 24 JUN. 2022    1402/2022

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

1. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI
2. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

IDENTIFICADOS CON DNI N°: 1. 18092867  
2. 18142076

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Trujillo-La Esperanza, 24 JUN. 2022



  
**DAVID RUBIO BERNUY**  
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



## ANEXO N° 9


## DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>2</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

  
.....  
**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
**DNI N° 47367635**  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**CONSORCIO TG**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>2</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10


EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

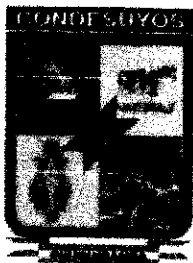
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>3</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>4</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>5</sup>
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS - CHUQUIBAMBA	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE LA LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA (CODIGO SNIP N° 3233953)	N° 05-2019-MPC	22/11/2019	SOLES	(M.C s/.) 1,261,745.10) 60% 757,047.06		757,047.06
<b>TOTAL</b>								757,047.06 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES)

PIURA, 27 DE JUNIO DE 2022

  
 .....  
**NORY MERLY AGUILAR BARDALES**  
 DNI N° 47367635  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**CONSORCIO TG**

- 3 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 4 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 5 Consignar en la moneda establecida en las bases.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

## CONTRATO POR PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2019-MPC

Consta por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA" CODIGO SNIP N° 323953, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191802633, en Av. Mariscal Castilla N° 106, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, representada por su Gerente Municipal Ing. JUAN MOISES APAZA LOAYZA, identificado con DNI N° 954468082, y de otra parte **CONSORCIO NORSUR**, conformado por las Personas Naturales siguientes:

- **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, de profesión Ingeniero Civil, inscrito como Consultor en el Registro de Proveedores del Estado, con RUC N° 10181420761, domiciliado en Calle Manuel Tejada N° 771, Urb. San Fernando, Distrito de Trujillo Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad, y DNI N° 181420761.
- **VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES**, de profesión Ingeniero Civil, inscrito como Consultor en el Registro de Proveedores del Estado, con RUC N° 10181337341, domiciliado en Urb. Huerta Bella Mz. H Lote 27 La Libertad - Trujillo - Departamento de La Libertad, y DNI N° 18133734.

Este Consorcio cuenta con domicilio legal en Calle Manuel Tejada N° 771, Urb. San Fernando, Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad, Y se encuentra debidamente representado por su Representante Legal, **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, con DNI N° 18142076, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

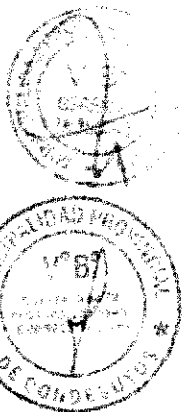
Con fecha 21 de noviembre de 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 001-2019-MPC, para la contratación de la **SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA** CODIGO SNIP N° 323953, a **CONSORCIO NORSUR**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la de la contratación de la **SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA** CODIGO SNIP N° 323953.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

64

## TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA" CODIGO SNIP N° 323953 TERMINOS DE REFERENCIA

### NOMBRE DEL PROYECTO:

Servicio de Consultoria de Obra (Supervisión de Obra) de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA".

### OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la contratación por CONTRATACION DIRECTA para la SUPERVISION DE OBRA de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA". De acuerdo a la Normatividad Técnica Legal vigente, en la Localidad de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, Región Arequipa.

### VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO:

El valor referencial asciende a S/. 1'261,745.10 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 10/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2019.

### DETALLE:

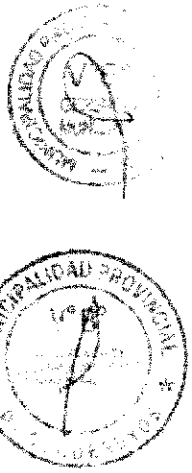
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	SISTEMA SUMA ALZADA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	8	MES		1'261,745.10
				1'261,745.10

*Maria Rosa B*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

Av. Mariscal Castilla N° 106 Chuquibamba - Condesuyos - Arequipa  
Telf.: 054-474002 - Cel.: 944910030 - Email: [municondesuyos2019@gmail.com](mailto:municondesuyos2019@gmail.com)

CONSORCIO NOR SUR  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

## FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES MENSUALES A SUMA ALZADA; es decir, de acuerdo al Avance del Contratista:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, AV. MARISCAL CASTILLA N° 106 DISTRITO DE CHUQUIBAMBA – PROVINCIA DE CONDESUYOS – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1 Consideraciones generales

##### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA

##### II. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.

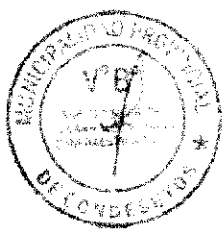
##### III. FINALIDAD PÚBLICA.

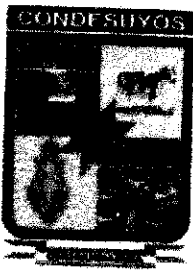
Velar y dirigir la correcta ejecución de la Obra; con el fin de garantizar que el Contratista cumpla de acuerdo al expediente técnico y documentos contractuales, La ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA

##### IV. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Condesuyos mediante Resolución de Alcaldía Municipal N° 042-2019-MPC/GM de fecha 22 de febrero de 2019, resuelve el contrato a CONSORCIO ARHATA.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

La Municipalidad Provincial de Condesuyos, ha incluido el presente servicio de supervisión de obra en el presupuesto 2019 y continuara con la supervisión de obra, siendo así se cuenta con el financiamiento para la supervisión de la Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS AREQUIPA”, obra que tiene como objetivo principal contar con adecuadas condiciones de servicio de agua del sistema de riego.

CONSORCIO NORSUR  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Del análisis financiero realizado por el Departamento de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, se ha detectado que existe un faltante de S/. 231,068.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Sesenta y Ocho y 00/100 soles), por lo que al Presupuesto Referencial se le ha reducido los pagos efectuados al Consorcio Supervisor Arhata (S/. 128,777.36), y el monto faltante, a saber:

Presupuesto Total de Supervisión	S/.	1'621,590.46	
Pagos Realizadas a Consorcio Arhata	S/.		128,777.36
Faltante de la Gestión Anterior	S/.		231,068.00
<b>TOTALES</b>		<b>1'621,590.46</b>	<b>359,845.36</b>

**SALDO A CONTRATAR: S/ 1'261,745.10**

## V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

### 5.1. Objetivo general

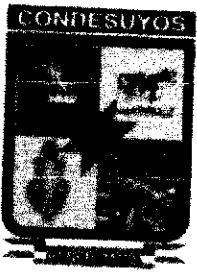
Contratar a una persona natural o jurídica para la Supervisión de la Ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA”

Representar a la Municipalidad Provincial de Condesuyo a través de un SUPERVISOR que podrá ser el mismo consultor o un profesional de su plantel técnico que cumpla con el perfil requerido. Dicho supervisor será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplimiento del expediente técnico y contrato de la Ejecución de la Obra.

### Objetivo específico

- Vigilar las actividades dirigidas, para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros aspectos administrativos relacionados con la ejecución de la Obra sujetas a supervisión.
- Controlar la calidad de la Obra, para lo cual deberá verificar que las ejecuciones de las partidas del presupuesto estén de acuerdo con los planos y especificaciones

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Controlar que el plazo de ejecución de Obra se encuentre dentro de la duración de la ejecución establecida en el contrato y en el calendario valorizado de Obra.
- Verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de la Obra, se ajusten a las disposiciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las partidas y actividades necesarias para la mitigación de impacto ambiental, en estricto cumplimiento de la legislación y la normativa ambiental vigente.

**CONSORCIO NORSUR**  
 Velardo  
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

## VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

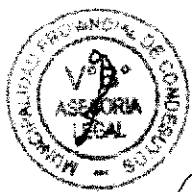
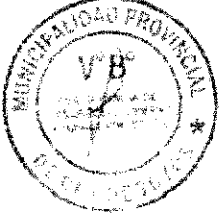
El Supervisor brindará los servicios necesarios para la correcta Supervisión de la Obra, debiendo efectuar la prestación en estricto cumplimiento del marco normativo de contratación pública vigente y aplicable, de igual manera, el Supervisor velará porque la ejecución de la Obra se ejecute conforme al precitado marco normativo.

El servicio de supervisión comprende todo lo relacionado a la supervisión, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los Diseños y Especificaciones del Expediente Técnico correspondiente, velando por la calidad de las obras.

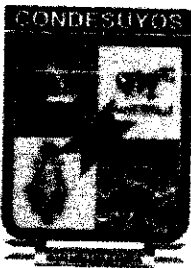
El Supervisor debe exigir que, en cada momento el Ejecutor de la Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes, el Supervisor está facultado para realizar las siguientes acciones:

- Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Durante la etapa previa a la Ejecución de la Obra, durante la ejecución y en la Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, en caso de existir discrepancias con el Ejecutor de obra, ejecutará conjuntamente con el **Gobierno de Trabajo y Soluciones**



*M. Velardo*



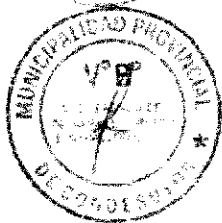
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUE

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



*[Handwritten signature]*

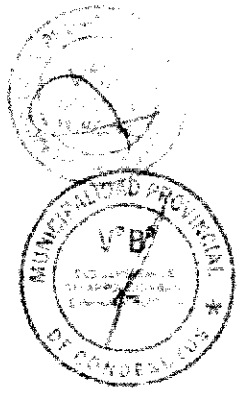


- Ejecutor la verificación de los trazos y niveles topográficos correspondientes.
- Revisar los estudios de suelos, y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
  - Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos que el ejecutor de obra presenta a LA ENTIDAD antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante de la ejecución de la obra y el Jefe de la Supervisión.
  - El Calendario de Avance de Obra Valorizado Gantt debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
  - Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
  - Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las Especificaciones Técnicas.
  - Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica.
  - Controlar el avance de la Obra a través de PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
  - Ejecutar el control físico, económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación, según corresponda.
  - Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de metrados de obras con el fin de contar con los metrados
- Gobierno de Trabajo y Soluciones**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL



*[Handwritten signature]*



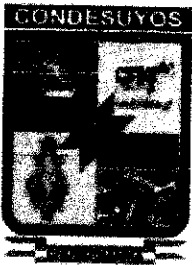
realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto de Obra, así como, ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la Obra.

- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria con ingreso temporal al país.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producida por adicionales. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del SNIP.
- Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- Efectuar el control general de la obra, antes de la Recepción de Obra.
- Participar en la Recepción de Obra en calidad de asesor técnico del Comité.
- Elaborar el Informe Final.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.
- Presentar conforme a los plazos de Ley, la Liquidación del Contrato de Servicios de Supervisión, la misma que al contar con la conformidad de la entidad será aprobada mediante acto resolutivo.

### 6.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa, siendo potestad del postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta:

### *Gobierno de Trabajo y Soluciones*



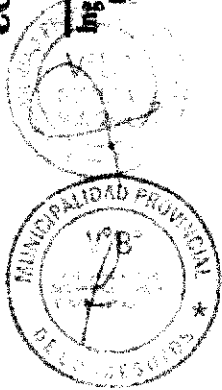
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

### 6.2.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

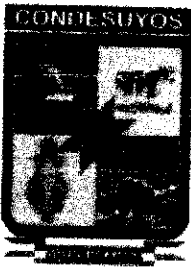
- La revisión de la situación actual del Proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Debe efectuarse dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado los servicios del supervisor, debiendo elaborar un Informe de Revisión como Informe Inicial.
- Revisión del Expediente Técnico, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, Pts, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el Supervisor considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Proyectista.
- El personal profesional considerado para desempeñarse en la etapa Revisión y Verificación del Expediente Técnico, deberá conformar el equipo que se proponga para efectuar la Supervisión y el Control de Obras.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; dentro de la etapa de revisión; para cuyo efecto, comunicará a la ENTIDAD a fin de que se ejerza ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto. Cuando aquéllas estuvieran en explotación por terceros y teniendo en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de los mismos, agotará todas las gestiones para obtener una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo ampliaciones de plazo en la ejecución de las Obras.
- Es necesario informar sobre esta disponibilidad, ya que permitirá conocer la problemática concerniente para informar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios en forma oportuna antes de la intervención de canteras y botaderos nuevos.
- Revisión y Verificación del Estudio de Impacto Ambiental, del Plan de manejo socio-ambiental y de las especificaciones ambientales.
- Participar en la entrega del Terreno al Ejecutor de Obra.
- El SUPERVISOR contará en obra con un Cuaderno de Registro del Personal Técnico y Administrativo (todo el personal asignado) en el cual deberán registrar *Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE IFG/1 COMUN



*Manuel B*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

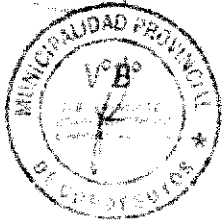
su asistencia dicho personal en forma diaria, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.

### 6.2.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Ejecutor de Obra. Deberá controlar que durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Ejecutor de Obra disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.
- Informar en dos (02) originales oportunamente a la ENTIDAD respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención en éstas.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- Verificar si el Ejecutor de Obra ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



*Mano de B*





50

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

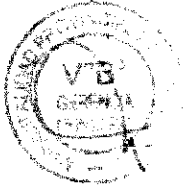
## CHUQUIBAMBA

legales vigentes.

CONSORCIO NORSUR

Velarde

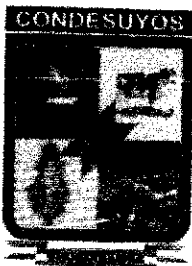
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



- Controlar y verificar permanentemente que el Ejecutor de Obra esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño, además de ello el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Ejecutor de Obra.
- Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, para ir progresivamente realizando la pre-liquidación de obra.
- Verificará la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por el SNIP.
- Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo Ejecutor de Obra y el personal local.
- Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión técnica.
- Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares y deberá alertar a la ENTIDAD, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y **Gobierno de Trabajo y Soluciones**







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

55 2

los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, la Supervisión dentro del plazo previsto de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente.
- Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- Notificar al Ejecutor de Obra y a la ENTIDAD cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio-ambiental (si los hubiera) y normas aplicables vigentes.
- En los Presupuestos Adicionales, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- EL SUPERVISOR de Obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- EL SUPERVISOR de Obra debe verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron

INSORCIO NORBUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

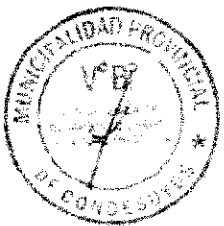


Gobierno de Trabajo y Soluciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSEUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



la formulación de los mismos.

- EL SUPERVISOR de Obra debe verificar que en los casos en que los metrados adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, el EJECUTOR DE OBRA deberá efectuar como mínimo una cantidad de ensayos tal que asegure un grado de confianza de 65% en la representatividad de la muestra con respecto al universo elegido, tomando como universo elegido, el metrado propuesto como metrado adicional del lote, tramo o sector que se analiza en el presupuesto adicional propuesto.
- EL SUPERVISOR debe informar a la ENTIDAD el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Ejecutor de Obra, hasta su aprobación.
- Programar y coordinar reuniones semanales con el Ejecutor de Obra y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- Informar a la ENTIDAD en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Ejecutor de Obra y/o terceros.
- En el caso de consultas y/o reclamos del Ejecutor de Obra, que excedan su nivel de decisión, deberá tramitar éstos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo de Ley (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).
- Preparación de Fichas Quincenales e Informes de Avance Mensuales.
- Remisión de los Informes Especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la ENTIDAD con la Liquidación de obras.
- Recomendar a la ENTIDAD la aplicación de penalidad que deben aplicarse al Ejecutor de Obra en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión.

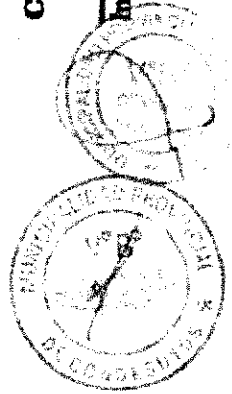
### 6.2.3 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA E INFORME FINAL

- Participación y seguimiento de los asuntos técnicos y administrativos que se encontraran pendientes.
- En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Ejecutor de Obra para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno *Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegua  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



*Mano de firma*



- de Obra, la supervisión dará cuenta de este pedido a la ENTIDAD, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término.
- La ENTIDAD designará un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes de la recepción de la comunicación del supervisor.
- El Supervisor presentará a la ENTIDAD, en un plazo de cinco (05) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post - construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Ejecutor de Obra, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor.
- Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post - construcción que el Contratista presentará. El Supervisor remitirá la documentación a la ENTIDAD, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista.
- En caso excepcional si el Ejecutor de Obra no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post - construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- Con la liquidación del contrato de obra, el Ejecutor de Obra deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- El Comité de Recepción junto con el Ejecutor de Obra y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Ejecutor de Obra o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Ejecutor de Obra en el Cuaderno de Obra,

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

salvo sustento del Supervisor en contrario.

- El Supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado LCE.
- Subsanaadas las observaciones, el Ejecutor de Obra solicitará la Recepción de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.

CONSORCIO NORSUB  
Velarde  
Ing. Juan Sralin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE COMÚN

### 6.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El Supervisor, como ofertante de su Propuesta Técnica, a cargo del control y revisión del expediente técnico y ejecutor de ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica y calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades a que hubiere lugar.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Ejecutor de Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
- Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.
- Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Ejecutor de Obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Ejecutor de Obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- En el caso de que la Obra requiera de presupuestos adicionales, se procederá de



*Mano firmada*



*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

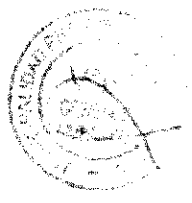


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

**CONSORCIO NORISUR**  
*Velarde*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser informada por el Supervisor o alertada por el Ejecutor de Obra, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra.

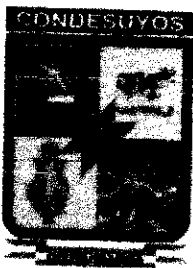
- Se presentarán los expedientes de los Presupuestos Adicionales, Presupuestos Deductivos y Ampliaciones de Plazo con su respectivo archivo magnético en CD con toda la información completa que sustente dichos expedientes a fin de que la entidad pueda efectuar un control interno eficiente y eficaz y así facilitar el posible control posterior que se efectúe. Estos expedientes deben ser suscritos por el jefe de la Supervisión y el Ejecutor de Obra.
- En caso que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se aplicará la penalidad correspondiente.
- Por ningún motivo el Supervisor valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Ejecutor de Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además, las que conforme a Ley le corresponden.
- El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de un (01) año a partir de la conformidad de sus servicios.
- EL SUPERVISOR es responsable de la verificación de los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida.
- EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- EL SUPERVISOR mantendrá actualizados el Archivo y Registro de toda la información técnico administrativa y contable relacionadas con las Obras motivo de la supervisión, así mismo irá verificando progresivamente los metrados definitivos de obra ejecutada e ir practicando progresivamente la Liquidación de Obra. El Supervisor adjuntará una versión electrónica debidamente ordenada e hipervinculada de toda la información presentada.
- Es responsabilidad de la Supervisión el ingreso de información de los avances de la obra al sistema de control de Proyecto vía Web - Internet, para la cual se le habilitará un módulo de ingreso especial.
- Al finalizar los trabajos materia de este contrato, El SUPERVISOR entregará el



*Handwritten signature*



**Gobierno de Trabajo y Soluciones**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Scalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

archivo documentado. Presentando previamente a la Recepción de LA OBRA, un Informe Situacional de LA OBRA y Supervisión, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de LA OBRA.

- Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con LA OBRA, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de LA OBRA, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD.

### 6.4 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Ejecutor de Obra, relacionadas con la ejecución de la Obra.
- En su Propuesta Técnica, el Supervisor, con conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario puede proponer las pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- El Supervisor propondrá a la ENTIDAD, para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de la Obra.
- La Supervisión está obligada a realizar la verificación y el control de calidad de la Obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor de Obra, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Ejecutor de Obra está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados.

### 6.5 PRODUCTO A OBTENER

DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



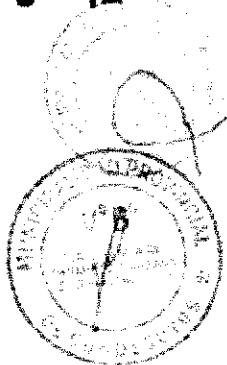
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

49 27

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMIUN

Velarde



- El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD, toda documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de la versión digital con formato hipervinculado.
- El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

### 6.5.1 INFORME INICIAL (deberá ser entregado a los 30 días de iniciado el servicio)

- ✓ Incluirá el Informe de Revisión de la situación actual del Expediente Técnico de Obra, formulará las conclusiones y recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución.
- ✓ Presentará el informe sobre el desarrollo de la obra.

### 6.5.2 VALORIZACIONES MENSUALES

Por avances del Ejecutor de Obra. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

- 6.5.3 INFORMES MENSUALES de las actividades Técnico - Ambientales - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener lo siguiente:

#### PRIMER VOLUMEN (mínimo 40 páginas)

#### Información General (05 páginas)

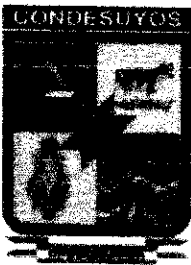
Debe contener lo siguiente:

- Ficha resumen de información mensual:

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR  
Velardo  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



- Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.
- Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la ENTIDAD, Ejecutor de Obra y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

### Gráfico resumen de obra

- ✓ Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo del canal, con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, pagos mes a mes del Ejecutor de Obra y supervisión, porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

### Información de Obra (20 páginas)

Debe contener lo siguiente:

- ✓ Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la ENTIDAD tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- ✓ Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Ejecutor de Obra, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar

en el mes siguiente.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

42

CONSORCIO NOBSUR  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

- ✓ Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).
- ✓ Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Ejecutor de Obra, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.
- ✓ Recursos utilizados por el Ejecutor de Obra: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

### Información de Supervisión (10 páginas)

Debe contener lo siguiente:

- ✓ Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- ✓ Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.
- ✓ Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos.

### Panel fotográfico (05 páginas)

- ✓ Debe contener fotografías locales y aéreas con cámaras fotográficas y RPA (aeronave pilotada a distancia) del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (01) CD en formato VCD, que muestren el estado de avance de las Obras.

### SEGUNDO VOLUMEN (Anéxos)

- Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE FGA: COMÚN

realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

- Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas a la ENTIDAD, del Ejecutor de Obra y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la ENTIDAD, al Ejecutor de Obra y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.
- Anexo Información miscelánea que tenga relación con la obra.
- Se incluirá un anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente al mes del Informe Mensual.

## 6.5.4 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la ENTIDAD.

- informes solicitados por la ENTIDAD dentro de plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la ENTIDAD cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

## 6.5.5 INFORME FINAL

(Deberá ser entregado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la Recepción de la Obra).

Dentro de los 30 días calendario siguientes a la recepción de la obra, el Supervisor presentará el Informe Final que incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de control de calidad de las obras de arte en general, comparando con los

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

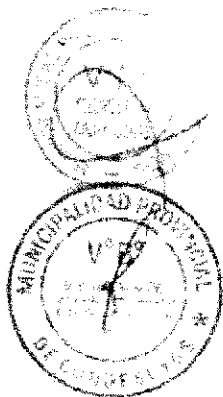
parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas; reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Ejecutor de Obra; informe del estado situacional de la obra.

Este Informe Final será presentado a LA ENTIDAD con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente a lo señalado, deberá contener lo siguiente:

- La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos.
- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de los mismos.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Un archivo electrónico, editado profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

ONSORCIO NOBSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



## VII PLAZO DE EJECUCIÓN

La Supervisión, se prevé ejecutar, en un plazo de Doscientos (240) días Calendarios.

La supervisión iniciará sus actividades al empezar la ejecución de la obra y con la comunicación expresa por parte de la Entidad.

## VIII FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN. SISTEMA A SUMA ALZADA



*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

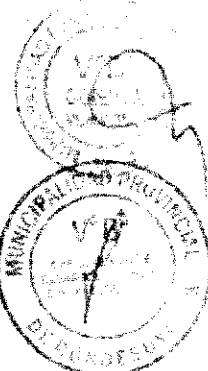


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE LA PRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA"

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PARTICIPA CODIG. (%)	TIEMPO (HORAS)	SUMA ALICADA			A SUMA ALICADA (LIQUIDACION DE OBRA)			
						UNIT. (S/)	SUB TOTAL	TOTAL (S/)	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
01	SUPERVISOR DE OBRA											
01.01	Ing. Civil e Ing. Agrícola	Personas	2	100%	300	24,000.00	24,000.00	24,000.00	20%	1,200.00	1,200.00	
02	ESPECIALISTAS											
02.01	ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA DE PRISA Y DE DATOS DE OBTENCION DE MUESTRAS							200,000.00				
02.02	Ing. Civil e Ing. Agrícola	Personas	1	85%	80	12,000.00	12,000.00					
02.03	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICA											
02.04	Ingeniero Civil o Agrícola o Geofísico	Personas	2	40%	80	32,000.00	32,000.00					
02.05	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDROLOGIA											
02.06	Ingeniero Civil e Agrícola	Personas	1	70%	80	28,000.00	28,000.00					
02.07	ESPECIALISTA EN GESTION DE RECURSOS Y SEGURIDAD											
02.08	Ingeniero Civil e Agrícola o Geofísico	Personas	1	40%	80	20,000.00	20,000.00					
02.09	ESPECIALISTA EN COSTOS PRESUPUESTO Y VALORIZACIONES											
02.10	Ingeniero Civil e Agrícola o Industrial	Personas	1	50%	80	1,000.00	4,000.00		200%	0.00	0.00	
03	ASISTENTES							84,000.00				
03.01	ASISTENTE SUPERVISOR											
03.01.01	Ing. Civil e Ing. Agrícola	Personas	2	100%	80	8,000.00	8,000.00		200%	0.00	0.00	
04	PRECIOS							228,400.00				
04.01	Construcción y Oficiante	Personas	2	100%	80	2,500.00	44,000.00					
04.02	Industria	Personas	3	100%	80	3,000.00	84,000.00					
04.03	Transporte	Personas	1	100%	200	3,500.00	28,000.00					
04.04	Alimentación	Personas	1	100%	80	4,200.00	13,000.00					
04.05	Alquiler de maquinaria	Personas	1	100%	80	1,200.00	18,000.00					
04.06	SERVICIOS VARIOS							280,571.00				
04.07	PROYECTAR	S/O	100%	0.00	6,000.00	48,000.00			70%	0.00	0.00	
04.08	Proyección de planimetría (delineación)											
04.09	INDUSTRIAL CONSUMIBLES	S/O	100%	3.00	28,000.00	28,000.00			50%	0.00	0.00	
04.10	Tránsito Obra											
04.11	RECURSOS HUMANOS	S/O	100%	0.00	11,800.00	84,000.00						
04.12	Mantenimiento de maquinaria											
04.13	Alquiler de maquinaria, equipo de obra	S/O	100%	0.00	3,500.00	38,000.00						
04.14	Alquiler de oficina	S/O	100%	0.00	600.00	6,000.00						
04.15	Alquiler de maquinaria	S/O	100%	0.00	3,000.00	3,000.00						
05	CONTOS DIRECTOS							380,571.00				
05.01	CONTOS							380,571.00				
05.02	GASTOS OPERATIVOS							130,000.00				
05.03	OTROS											
05.04	SUB TOTAL							2,180,250.00				
05.05	OTROS							190,400.00				
06	CONTOS DE LA SUPERVISION (CON PRECIOS ALICADA) - 060 DIAS CALENDARIO							1,960,250.00				
07	CONTOS TOTAL POR LA SUPERVISION DE OBRA (S/)							2,350,700.00			0.00	

**INSORCIO NORSEUR**  
*Velarde*  
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegi  
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



*M. A. B.*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

**Av. Mariscal Castilla N° 106 Chuquibamba - Condesuyos - Arequipa**  
**Tel.: 054-474002 - Cel.: 944910030 - Email: municondesuyos2019@gmail.com**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

43

## XII PENALIDADES

- Si El Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicara a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 162° del REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

## XIII SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

## XIV CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

### 3.1.2 Consideraciones específicas

- De la especialidad y categoría del consultor de obra: Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con registro de Consultoría de Obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C o Superior.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL UOMIN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

42

## b) Condiciones de los consorcios

El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

## c) Del personal

### SUPERVISOR DE OBRA

#### Requisitos:

Ingeniero Agrícola y/o Civil, personal clave requerido como SUPERVISOR DE OBRA.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple del TÍTULO PROFESIONAL.

### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE PRESAS, DE DIQUES DE CIERRE DE BALSAS Y BOCATOMAS

#### Requisito:

Ingeniero Civil o Agrícola, personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE PRESAS Y DE DIQUES DE CIERRE DE BALSAS Y BOCATOMAS.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia del TÍTULO PROFESIONAL.

### ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNICA

#### Requisito:

Ingeniero Civil O Geólogo o Geofísico, personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNICA

#### Acreditación:

Se acreditará con copia del TÍTULO PROFESIONAL y documento que acredite que el personal ofrecido se encontrará colegiado y habilitado para brindar sus servicios profesionales.

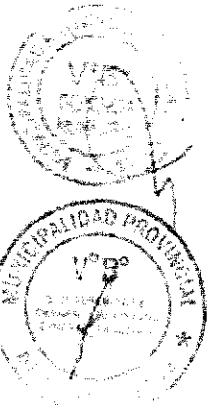
### ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA E HIDROGEOLOGIA

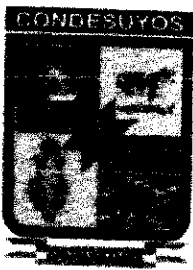
#### Requisito:

Ingeniero Civil o Agrícola, personal clave requerido como ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA. E HIDROGEOLOGIA

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Ing. Juan Stahin Velarde Sgagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

Acreditación:

Se acreditará con copia del TÍTULO PROFESIONAL

**ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD**

Requisito:

Ingeniero Civil o Agrícola O Industrial, personal clave requerido como ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS y seguridad

Acreditación:

Se acreditará con copia del TÍTULO PROFESIONAL

**ESPECIALISTA EN COSTOS PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES**

Requisito:

Ingeniero Civil o Agrícola, personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del TÍTULO

**EXPERIENCIA**

**SUPERVISOR DE OBRA**

Requisitos:

Experiencia mínima de cinco (05) años, como SUPERVISOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o residente de obra de: supervisión o inspección o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

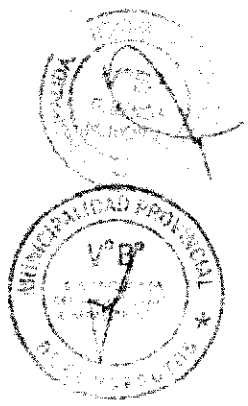
**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE PRESAS Y DE DIQUES DE CIERRE DE BALSAS Y BOCATOMAS**

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en ESTRUCTURAS DE PRESAS Y DE DIQUES DE BALSAS O SUPERVISOR DE OBRAS que comprendan ESTRUCTURAS DE PRESAS Y/O DIQUES Y/O

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Ing. Juan Stalin Velarde Sotomayor  
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTOR





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

BOCATOMAS; De supervisión o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

### ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año, como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA De: supervisión o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

### ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Requisitos:

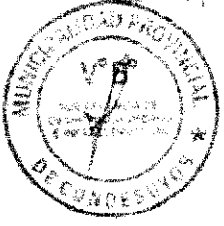
Experiencia mínima de un (01) año, como ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA Y/O SUPERVISOR DE OBRA que comprenda ESTRUCTURAS DE PRESAS Y/O DIQUES de: supervisión o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD  
*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

39

### Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año, como SUPERVISOR o ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD DE : supervisión o ejecución de obras en General.

### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

### ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

### Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año, como ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES o supervisor de: supervisión o ejecución de obras en general.

### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

LA PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OBRA Y EN CONCORDANCIA CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION REQUERIDO.

Importante

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra

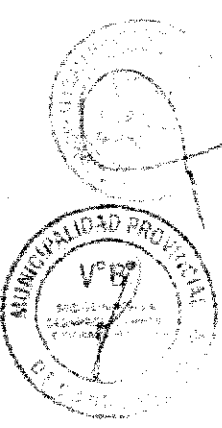
### EXPERIENCIA DEL POSTOR

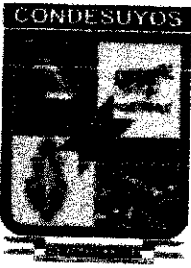
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones referidas

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

38

CONSORCIO NORSUR  
Ing. Juan Stalio Velarde Sayasregui  
REPRESENTANTE LEGAL CANON

- ✓ Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o instalación de represas Hidráulicas
- ✓ Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación del servicio de agua del sistema de riego
- ✓ Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o instalación del servicio de protección de inundación de parcelas
- ✓ Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o instalación del sistema de riego
- ✓ Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación de canales de riego

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

Av. Mariscal Castilla N° 106 Chuquibamba - Condesuyos - Arequipa  
Telf.: 054-474002 - Cel.: 944910030 - Email: [municondesuyos2019@gmail.com](mailto:municondesuyos2019@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

33 47

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

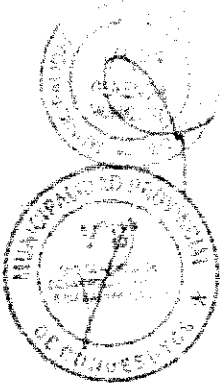
#### d) Del equipamiento

##### Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

- ✓ 05 LAPTOP mínimo i5,
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERT JET PRO MFP281FDW,.
- ✓ 01 Cámara fotográfica
- ✓ 05 celular
- ✓ 01 plotter
- ✓ 01 GPS MONTANA 680
- ✓ 01 Estación Total
- ✓ 01 Nivel
- ✓ 01 Camioneta 4X4, mínimo del año 2014.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

CONSORCIO NORSUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

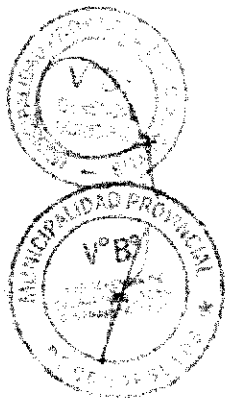
Acreditación del equipamiento para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

CONSORCIO NORBUR  
Velardo  
Ing. Juan Stalin Velarde Saizastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p> <p>Para la aplicación de esta penalidad, el plazo que se otorgue al Supervisor para conseguir al nuevo profesional (es), deberá ser <b>razonable en situaciones no atribuibles al Supervisor</b>, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fallecimiento del profesional propuesto.</li> <li>Enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.</li> </ul>	<p>Se penalizará con la MITAD DE UNA UNIDAD TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal, sin consentimiento de la Entidad.</p>	<p>Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.</p>



*M. S. B.*

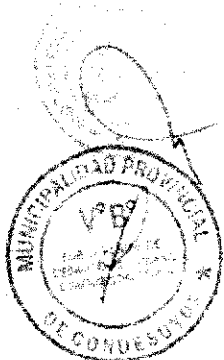
**Gobierno de Trabajo y Soluciones**



85 21

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

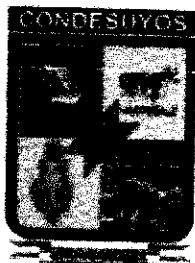
**CONSORCIO NORSUR**  
 Velarde  
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> </ul>		
2	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del personal.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
3	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
4	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
5	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad

*Mun. Chuq. B.*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*

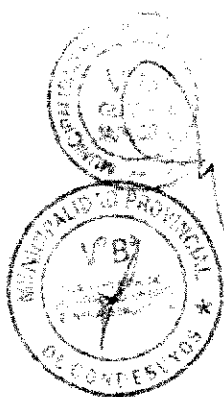


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR

*Velasco*

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE ÚNICO



6	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
7	No tiene al día el cuaderno de obra	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
8	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.).	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
9	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
10	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
11	No verifica la viabilidad del proyecto por las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad

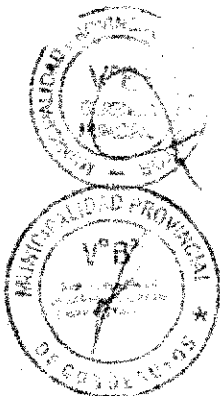
*Mu. P. B.*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR  
*Velarde*  
Ing. Juan Stralín Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMITÉ



		advertidos durante el mes que se valoriza.	
12	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciados por los reclamos de su personal ante la Entidad que administra el contrato.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
13	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas por la Entidad	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
14	No cumple con presentar las valorizaciones, informes semanales, mensuales debidamente firmadas por el supervisor de obra.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
15	No cumple con registrar en cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
16	No cumple advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.

*Mun. Chuq. B.*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

38

CONSORCIO NOESUR  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL CONTIN

17	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el Contratista ejecutor de la obra	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
----	---	---	---

*Nota:* Por un mismo hecho no se aplicará más de un ítem de este listado de otras penalidades.

### Advertencia

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas*

*Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

### f) Otras consideraciones

- El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.
- El pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 1'261,745.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 10/100 SOLES), a todo costo incluye IGV e Impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

**CONSORCIO NORSUR**  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

### CLÁUSULA CUARTA. DEL PAGO\*

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

El pago se realizará en arrendados mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable (Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de Pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago se realizará a nombre de JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI.

Conforme al compromiso de PARTICIPACION, OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD en el CONSORCIO NORSUR, los porcentajes de participación serán de la siguiente manera:

JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	60 % DE PARTICIPACION
VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES	40 % DE PARTICIPACION

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Supervisión, se prevé ejecutar, en un plazo de Doscientos (240) días Calendarios.

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

La supervisión iniciará sus actividades al empezar la ejecución de la obra y con la comunicación expresa por parte de la Entidad.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 126,174.51 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Gobierno de Trabajo y Soluciones**

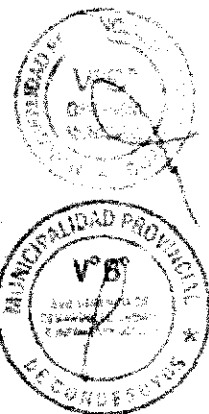
**Av. Mariscal Castilla N° 106 Chuquibamba - Condesuyos - Arequipa**

**Tel.: 054-474002 - Cel.: 944910030 - Email: municondesuyos2019@gmail.com**

CONSORCIO NORSUE

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CONSORCIO NORSUIH  
Velarde  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por Tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades

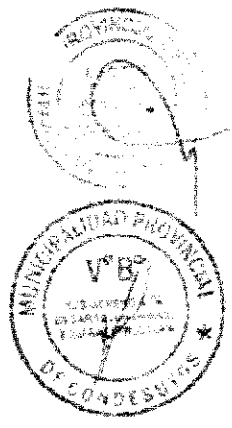
Gobierno de Trabajo y Soluciones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

**CONSORCIO NORSUR**  
Ing. Juan Stalin Velasco Estrategu  
REPRESENTANTE LEGAL



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p> <p>Para la aplicación de esta penalidad, el plazo que se otorgue al Supervisor para conseguir al nuevo profesional (es), deberá ser razonable en situaciones no atribuibles al Supervisor, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fallecimiento del profesional propuesto.</li> <li>Enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.</li> <li>Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> </ul>	<p>Se penalizará con la MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal, sin consentimiento de la Entidad.</p>	<p>Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.</p>
2	<p>No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del personal.</p>	<p>0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.</p>	<p>Según informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.</p>
3	<p>Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.</p>	<p>0.5 UIT por uno o más incumplimientos</p>	<p>Según Informe de la Oficina de</p>

*[Handwritten signature]*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



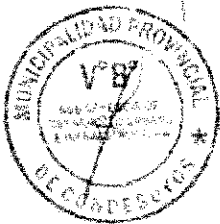
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR

Velarde

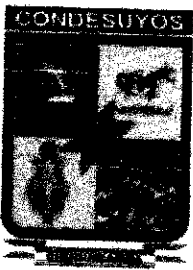
Ing. Juan Stalin Velarde Sotomayor  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



		de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Supervisión de la Entidad
4	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
5	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
6	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
7	No tiene al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
8	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.).	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.

*[Handwritten signature]*

Gobierno de Trabajo y Soluciones

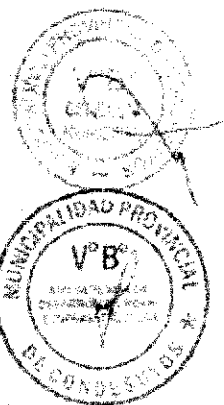


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

**CONSORCIO NORSUR**  
*Velarde*  
 Ing. Juan Stalin Velarde Saizastegui  
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

9	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
10	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
11	No verifica la viabilidad del proyecto por las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
12	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciados por los reclamos de su personal ante la Entidad que administra el contrato.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad
13	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas por la Entidad	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
14	No cumple con presentar las valorizaciones, informes semanales, mensuales	0.5 UIT por uno o más incumplimientos	Según Informe de la Oficina de



*Mun. Saizastegui*

**Gobierno de Trabajo y Soluciones**

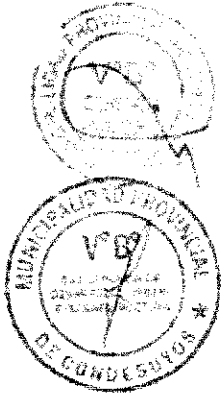


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sotomayor  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

	debidamente firmadas por el supervisor de obra.	de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Supervisión de la Entidad.
15	No cumple con registrar en cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista.	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
16	No cumple advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.
17	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el Contratista ejecutor de la obra	0.5 UIT por uno o más incumplimientos de este tipo advertidos durante el mes que se valoriza.	Según Informe de la Oficina de Supervisión de la Entidad.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometa a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>

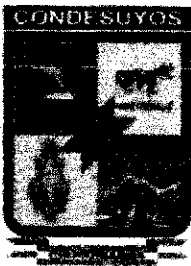
<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de los contratos cuyo monto contractual original sea menor a igual a cinco millones con 00/100 soles (S/

Gobierno de Trabajo y Soluciones

CONSORCIO NORSUR  
Ing. Juan Sbalin Velazco  
REPRESENTANTE II







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS CHUQUIBAMBA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

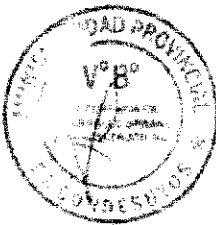
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Mariscal Castilla N° 106, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en Calle Manuel Tejada urb. San Fernando 771 - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chuquibamba, a los Veintidos días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



*[Signature]*  
Ing. *[Signature]*  
"LA ENTIDAD"

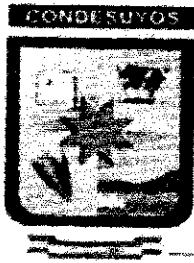
### **CONSORCIO NORSUR**

*[Signature]*  
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"CONTRATISTA"

*[Signature]*

*Gobierno de Trabajo y Soluciones*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

CHUQUIBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ADENDA N° 01 AL CONTRATO POR PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2019-MPC

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191802633 con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 106, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, representada por su Gerente Municipal Ing. JUAN MOISÉS APAZALOAYZA, identificado con DNI N° 30762654, y de otra parte CONSORCIO NORSUR, conformado por las persona naturales siguientes:

- JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, de profesión Ingeniero Civil, inscrito como consultor en el Registro Nacional de Proveedores del estado, con RUC N° 10181420761, domiciliado en la calle MANUEL TEJADA N° 771, Urb. San Fernando, Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad, y DNI 18142076
• VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES, de profesión Ingeniero Civil, inscrito como consultor en el Registro Nacional de Proveedores del estado, con RUC N° 10181337341, domiciliado en la Urb. Huerta Bella Mz. H Lote 27, Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad, y DNI 18133734

Este consorcio cuenta con domicilio legal en MANUEL TEJADA N° 771, Urb. San Fernando, Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad, y se encuentra debidamente representado por su representante legal JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, con DNI 18142076, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2019-MPC para la contratación de LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA, Código SNIP N° 323952, a CONSORCIO NORSUR, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

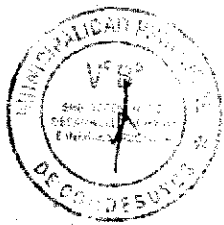
Con fecha 16 de junio de 2020, LA ENTIDAD aprobó la ampliación de plazo N° 05 por el adicional deductivo vinculante de obra N° 01 la cantidad de 107 días, a partir del 23 de octubre de 2020 al 06 de febrero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto modificar el Contrato por Proceso de Selección N°005-2019-MPC, CONSULTORÍA DE OBRA consistente LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA, Código SNIP N° 323952.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL (INCLUYE ADICIONAL Y DEDUCCIÓN)

El monto total del presente contrato asciende a S/. 207,132.47 (Doscientos Siete Mil Ciento



CONSORCIO NORSUR
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Handwritten signature

Av. Mariscal Castilla N° 106 Chuquibamba, Condesuyos - Arequipa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

# CHUQUIBAMBA

Treinta y Dos con 47/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato, cuyo pago está sujeto a la disponibilidad Presupuestal

Monto contrato original S/. 1'261,745.10 (Un millón doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 10/100 Soles), incluye IGV e impuestos de Ley.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y, Siendo el objeto de contratación CONSULTORIA DE OBRA para la supervisión de obra, La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES MENSUALES A SUMA ALZADA; es decir, de acuerdo al Avance del Contratista.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 64 DÍAS, el mismo que se computa desde el 05 de diciembre de 2020 hasta el 06 de febrero de 2021.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

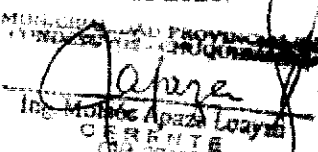
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 20,713.25 (Veinte Mil Setecientos Trece con 25/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chuquibamba al 05 de diciembre de 2020.

  
Ing. Mónica Apaza Loayza  
GERENTE  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO NORBUR  
  
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

"EL CONTRATISTA"

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

## CONTRATO DE CONSORCIO

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA ARATHA DE LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA"**

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **18142076** CASADO, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN CALLE MANUEL TEJADA N° 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC N° 10181420761, Y **VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **18133734** SOLTERO, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN URB. HUERTA BELLA MZA. H LOTE 27 LA LIBERTAD TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC N° 10181337341, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

### CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.

1.2 **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Y VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES**, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: **"EL CONSORCIO"**

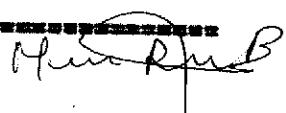
EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

### CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA ARATHA DE LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY , PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA"**, QUE ES OBJETO DE La **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-MPC** , CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYO

2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

Velarde



## CLAUSULA TERCERA. - DENOMINACION, DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN Y DOMICILIO:

3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "**CONSORCIO NORSUR**", Y DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** CON DNI 18142076, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMUN, **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN **CALLE MANUEL TEJADA N° 771 URBANIZACION SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD**, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

## CLAUSULA CUARTA. - PLAZO

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD.

## CLAUSULA QUINTA. - PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES:

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

### 1. OBLIGACIONES DE **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**

**60%**

- SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA HASTA LIQUIDACION
- RESPONSABLE DE DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR REQUISITOS DE CALIFICACION Y REQUISITOS DE EVALUACION (EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD) RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION Y VERACIDAD PARA LA PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION ELABORACION, REVISION Y PRESENTACION DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA; APARTE DE TODA LA DOCUMENTACION DE TODO EL PLANTEL PROFESIONAL RESPONSABLE (JEFE DE SUPERVISION, ASISTENTE DE SUPERVISION Y ESPECIALISTAS) REQUERIDO Y EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO, POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN PRESENTADOS.

### 2. OBLIGACIONES DE **VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES**

**40%**

- SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION.
- RESPONSABLE DE DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR REQUISITOS DE CALIFICACION Y REQUISITOS DE EVALUACION (EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD), APORTE DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

**TOTAL OBLIGACIONES:**

**100%**

*Velarde*

*[Signature]*



*[Signature]*

5.1 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN LA CLAUSULA QUINTA

5.2 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

**CLAUSULA SEXTA. - CONSEJO DIRECTIVO. REPRESENTANTE COMUN.**

EL CONSORCIO SE HALLARÁ SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMÚN.

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS.

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "JUAN STALIN VELARDE SAGASTGEUI Y POR UN REPRESENTANTE DE "VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES"

**CLAUSULA SETIMA. - FUNCIONES**

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.

7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.

7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.

7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.

7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

**CLAUSULA OCTAVA. -**

LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES.

*Velarde*

*[Signature]*



*[Signature]*

## CLAUSULA NOVENA. - REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION DE FACULTADES.

- detorcedo*
- 9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.
- 9.2 ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.
- 9.3 EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO
- 9.4 EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.
- 9.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).
- 9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.
- EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- 9.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

## CLAUSULA DECIMA. - REPRESENTANTE FINANCIERO

*Mus... B*

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO AL SR. **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **18142076**, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN.

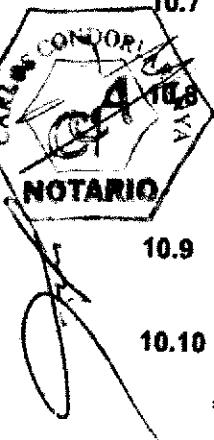
EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- 10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.



- 10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.
- 10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.
- 10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS.
- 10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS.
- 10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS.
- 10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.
- 10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.
- 10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.
- 10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

*Notario*



### CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPREDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.

*M. Condor*

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA.

### CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SESIONES.

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA.



## CLAUSULA DECIMA CUARTA - OBLIGACIONES CONTABLES.

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL SERA LA PERSONAL NATURAL JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO.

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

## CLAUSULA DECIMA QUINTA - ARBITRAJE.

15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TRUJILLO.

15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

*J. Velarde*



**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
DNI : 18142076



*V. Tenorio Flores*



**VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES**  
DNI 18133734


**LEGALIZACIÓN A LA VUELTA**

Chuquibamba, 22 de Noviembre del 2019

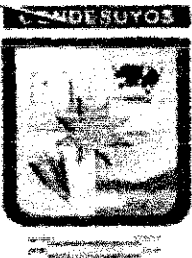
*M. D. B.*

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL DOCUMENTO CORRESPONDEN A DON JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, IDENTIFICADO CON D.N.I. 18142076, Y DON VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES, IDENTIFICADO CON D.N.I. 18133734, IMPRIMIENDO TAMBIEN CADA UNO SU HUELLA DIGITAL, SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL DEC. LEG. 1049, EN CHUQUIBAMBA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DOY FE.=====



*[Handwritten signature]*  
 **Carlos Condori Aranza**  
 NOTARIO DE CONDESUYOS  
 CUSCO DE PERU

*[Handwritten signature]*



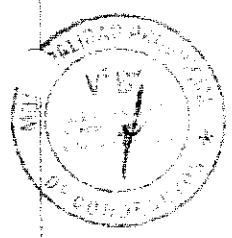
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

## CHUQUIBAMBA

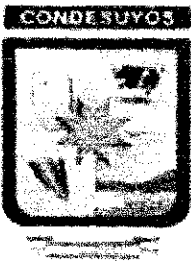
### CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento	01		
		Fecha de emisión del documento	09/04/2021		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO NORSUR		
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	10181420761	60	SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA - RESPONSABLE DE DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTULOR REQUISITOS DE CALIFICACION Y REQUISITOS DE EVALUACION (EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD) RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION Y VERACIDAD PARA LA PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO - RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION Y PRESENTACION DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, APARTE DE TODA LA DOCUMENTACION DE TODO EL PLANTIL PROFESIONAL RESPONSABLE JEFE DE SUPERVISION, ASISTENTE DE SUPERVISION Y ESPECIALISTAS REQUERIDOS Y EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO




*M. Sagastegui*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

# CHUQUIBAMBA

				REQUERIDO POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN PRESENTADOS
	<b>VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES</b>	10181337341	40	SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN - RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN QUE ACCEDIA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR REQUISITOS DE CALIFICACION Y REQUISITOS DE EVALUACION (EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD), APORTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

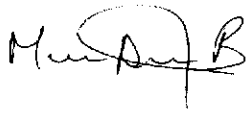
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	CONTRATO POR PROCESO DE SELECCIÓN N 005-2019-MPC			
	Tipo y número del procedimiento de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA ARATHA DE LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA"</b>			
	Fecha de suscripción del contrato	22/11/2019			
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 1'261,745.10 (Un Millón Doscientos sesenta un mil Setecientos cuarenta y cinco con 10/100 soles) ADENDA N 01 al contrato corresponde S/ 207,132.47 Nuevo Monto Contractual S/ 1'468,877.57 (Un Millón cuatrocientos sesenta y ocho Mil ochocientos setenta y siete con 57/100 soles)			
Plazo de ejecución contractual	Plazo original		240 días calendario (Se computa desde el inicio de la ejecución de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

# CHUQUIBAMBA

 _____ _____		fecha del contrato) Plazo de la Adenda N 01 corresponde 64 días calendario) Nuevo plazo es de 304 días calendario
		Acta de suspensión 24/01/2020 Acta de Suspensión 27/03/2020 Acta de Reincio de Plazo 12/06/2020
	Ampliación(es) de plazo	
	Total plazo	64 días calendario 304 días calendario
	Fecha de inicio de la consultoria de obra	23/11/2019
Fecha final de la consultoria de obra	08/04/2021	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA ARATHA DE LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA
	Ubicación de la obra	LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA
	Número de adicionales de obra	1
	Monto total de los adicionales	S/ 8687,443.16
	Número de deductivos	1
	Monto total de los deductivos	S/ 8687,443.16
	Monto total de la obra	<b>S/ 54'053,015.22</b>

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	0.00
	Monto de otras penalidades	0.00
	Monto total de las penalidades aplicadas	0.00

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS
	RUC de la Entidad	20191802633


Av. Mariscal Castilla N° 106 Chuquibamba, Condesuyos - Arequipa



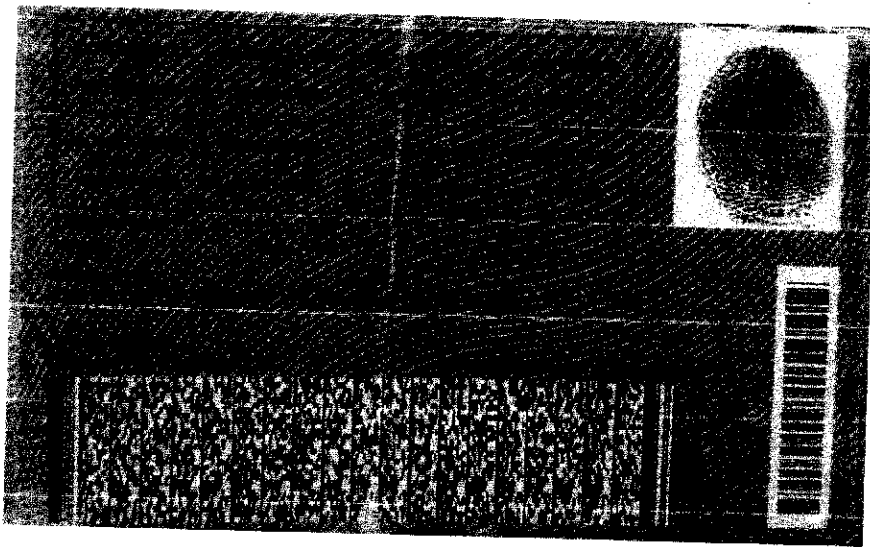
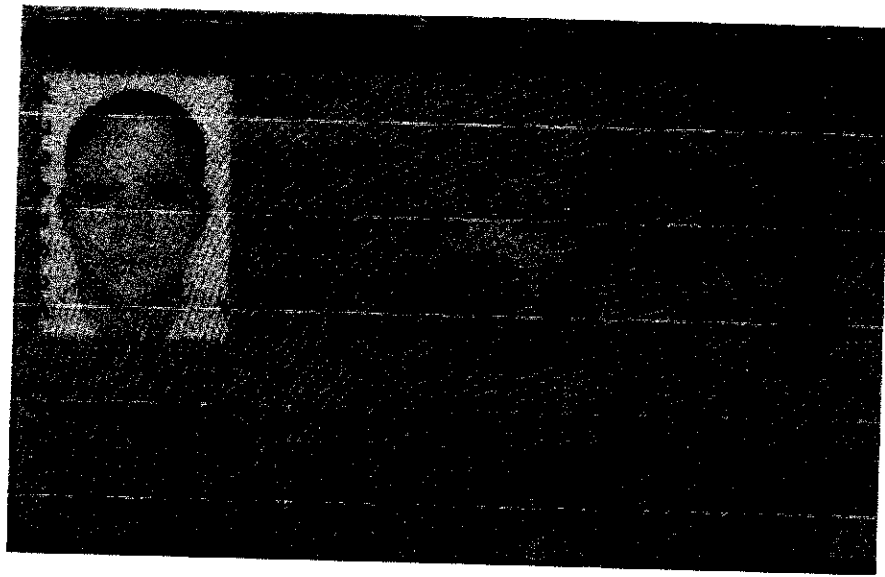
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

# CHUQUIBAMBA

Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING NELSON VILLACORTA CHAVEZ
Cargo que ocupa en la Entidad	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Teléfono de contacto	988286278

8	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

*M. Villacorta*



Man Ray B

1944  
1944

RUC



## CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA 3119-1

Ficha RUC. : 20609563961  
Número de Transacción : 62524540

Lote : 143987

Página : 4

### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONSORCIO TG  
 Tipo de Contribuyente : 40 - CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL  
 Fecha de Inscripción : 27/06/2022  
 Fecha de Inicio de Actividades : 27/06/2022  
 Estado del Contribuyente : 00 - ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0083 - I.R.PIURA-MEPECO  
 Condición de Domicilio Fiscal : 09 - PENDIENTE  
 Emisor electrónico desde : -  
 Comprobantes electrónicos : -

Usuari 42367635  
Clave CTO2022

### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -  
 Tipo de Representación : -  
 Actividad Económica Principal : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
 Actividad Económica Secundaria 1 : -  
 Actividad Económica Secundaria 2 : -  
 Tema Emisión Comprobantes de Pago : 03 - COMPUTARIZADO  
 Tema de Contabilidad : 02 - COMPUTARIZADO  
 Actividad de Comercio Exterior : 00 - SIN ACTIVIDAD  
 Número Fax : -  
 Teléfono Fijo 1 : -  
 Teléfono Fijo 2 : -  
 Teléfono Móvil 1 : 73 - 969204777  
 Teléfono Móvil 2 : -  
 Correo Electrónico 1 : consorciotgsullana2022@gmail.com  
 Correo Electrónico 2 : -

### Datos del Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
 Departamento : 20 - PIURA  
 Provincia : 2006 - SULLANA  
 Distrito : 200601 - SULLANA  
 Tipo y Nombre Zona : 05 - ASENTAMIENTO HUMANO - EL OBRERO  
 Tipo y Nombre Vía : 03 - CALLE - LOPEZ ALBUJAR  
 Nro : 119  
 Km : -  
 Mz : -  
 Lote : -  
 Dpto : -  
 Interior : -  
 Otras Referencias : AL LADO DE GRIFO VALDIVIEZO  
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : 01 - PROPIO

### Datos de la Empresa

Fecha de Inscripción en Registros Públicos : 23/06/2022  
 Número de Partida : -  
 Tomo o Ficha : -  
 Folio : -  
 Asiento : -  
 Origen de la Entidad : 1- NACIONAL  
 País de Origen : -

### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración	Beneficios		
			Convenio	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	27/06/2022	-	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	27/06/2022	-	-	-	-

### Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 47367635	AGUILAR BARDALES NORY MERLY Dirección A.H. EL OBRERO CAL. LOPEZ ALBUJAR 119(AL LADO DE GRIFO VALDIVIEZO)	APODERADO Ubigeo PIURA SULLANA SULLANA	25/10/1991 Teléfono 20 - 969204777	23/06/2022 Correo ml_reyna_2012@hotmail.com	-

### Otras Personas Vinculadas



Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX <b>Dirección</b> URB. SAN FERNANDO CAL. MANUEL TEJADA 767	INTEGRANTE <b>Ubigeo</b> LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	18/04/1968 <b>Teléfono</b> 13 - 253849	23/06/2022	- <b>Correo</b> gnavarro@mvdigitalcont.com	-
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN <b>Dirección</b> URB. SAN FERNANDO CAL. MANUEL TEJADA 771	INTEGRANTE <b>Ubigeo</b> LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	12/05/1972 <b>Teléfono</b> 13 - 622220	23/06/2022	- <b>Correo</b> clientes@mvdigitalcont.com	-

**Importante**

Puede obtener mayor información en SUNAT Virtual [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o llamando a nuestra Central de Consultas desde teléfonos fijos al 0-801-12-100 (al costo de llamada local) o desde celulares al (01) 315-0730.

Acceda a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) con su código de usuario y clave de acceso para actualizar y/o modificar los datos del RUC así como para realizar sus operaciones. También podrá realizar algunas operaciones a través del canal telefónico.

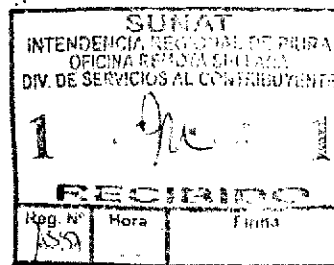
La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA  
LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:27/06/2022

Hora:11:54



Apellidos y Nombres

Firma

Huella digital

Sello y Firma del Responsable

Tipo y Nro. de Documento :

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOLICITUD DE DESCARTE DE MULTIPLE INSCRIPCION FORM. No 3712

Número del RUC : 20609663961

Lote : 143987

Página : 4

Orden 3119 : 0

**Información General del Contribuyente**

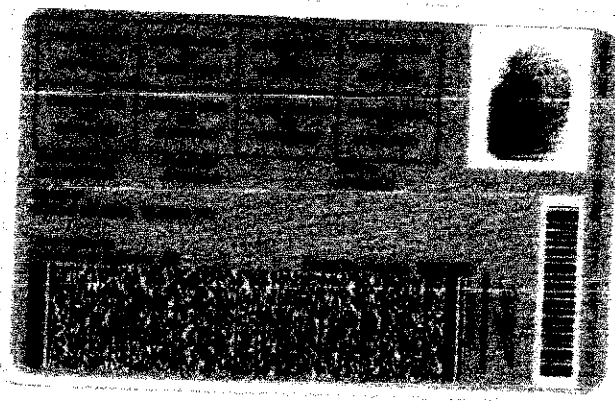
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: CONSORCIO TG
Tipo de Contribuyente	: 40-CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL
Actividad Económica Principal	: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Dependencia SUNAT	: 0083 - I.R.PIURA-MEPECO

**Documentación Sustentatoria**

Documento de Identidad o Pasaporte	: -
Escritura, Minuta de constitución, Contrato legal o Dispositivo legal	: SI
Partida de Defunción	: -
Carnet Patronal IPSS	: -
Licencia Municipal	: -

**Registros Involucrados**

Número de RUC	: 20609663961
Nombre o Razón Social	: CONSORCIO TG
Tipo y Número de Documento	: -
Pasaporte	: -
Carnet Patronal	: -
Tomo o Ficha	: -
Licencia Municipal	: -
Escritura, Minuta de constitución, Contrato legal o Dispositivo legal	: -
Partida de Defunción	: -
Carnet Patronal IPSS	: -
Licencia Municipal	: -



*Handwritten signature*



RUC N° 10180928672

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX**

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:****PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 14/10/2016

**CONSULTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D  
30225 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 27/06/2022

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 10180928672

Razón Social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX

Actividad Económica (\*): ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Ci. (\*): 7020

Domicilio : CAL. MANUEL TEJADA URB. SAN FERNANDO 767 LA  
LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001499595-2017

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 31/07/2017

(\*) CIU v3 : 74145

(\*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 04/08/2017

Código Nro. 420201

Impreso el 04/08/2017 17.26.18





RUC N° 10181420761

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/12/2017

---

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/12/2017

---

### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/02/2018

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría D  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 27/06/2022

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 10181420761

Razón Social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Actividad Económica (\*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Cl (\*): 4100

Domicilio : CAL. MANUEL TEJADA URB. SAN FERNANDO 771 LA  
LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001286731-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/08/2014

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/08/2014

Código Nro. 230004

Impreso el 04/04/2018 11.07.11

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus Maria  
T: (511) 630-600